

Ministerio de Educación y Justicia Mniversidad Cecnológica Nacional Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución nº 106/87 de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución ha sido remitida Ad Referendum del Consejo Superior, en razón de que por resolución nº 25/87 de dicho Consejo Superior se había aprobado el calendario académico para la Unidad Académica Reconquista.

Que el citado calendario no se ajusta a las actividades académicas de la referida Unidad Académica.

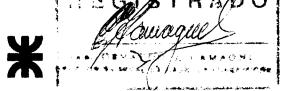
Que como consecuencia de ello se hace necesaria su ada<u>p</u> tación, hecho que se efectúa con la resolución mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la resolución nº 106/87 de la Facultad Regional Santa Fe, ratificando el calendario académico establecido por la citada Facultad Regional, para la Unidad Académica Recon-



Ministerio de Educación y Justicia Alniversidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

//..

quista.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 353/87

rbg

A TOTAL AS A TOTAL AS